



**Dip. Leonor Gómez Otegui**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E

1

La que suscribe, Diputada Leonor Gómez Otegui, integrante del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en la fracción III del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), apartado D del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; la fracción XII del Artículo 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; el Artículo 5, fracción II y el Artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL**, de conformidad a lo siguiente:

#### **TÍTULO DE LA PROPUESTA**

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 32 a la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal.

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene como objetivo integrar acciones de prevención y elaboración de material informativo sobre Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.



**Dip. Leonor Gómez Otegui**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) son causadas por más de 30 bacterias, virus y parásitos diferentes y se propagan principalmente por contacto sexual. Entre los más de 30 agentes patógenos que se sabe se transmiten por contacto sexual, ocho se han vinculado a la máxima incidencia de enfermedades, De esas ocho infecciones, cuatro son actualmente curables, a saber, sífilis, gonorrea, clamidiasis, tricomoniasis. Las otras cuatro, hepatitis B, herpes, VIH y VPH, son infecciones virales incurables que, no obstante, pueden mitigar o atenuar con tratamiento.<sup>1</sup>

2

Como vemos el VIH, es una de la ITS más peligrosas, está apareció en el Continente africano, posteriormente con la ayuda de los movimientos migratorios hacia el Caribe fue que se dieron las primeras líneas de difusión y propagación en Europa, Asia y Norteamérica.

El Virus de Inmunodeficiencia Humana, conocido como VIH, es un virus que destruye las células del sistema inmunitario, a tal grado que el organismo no es capaz de luchar en contra de cualquier otra infección.

De acuerdo a informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que en el mundo hay cerca de 34 millones de personas con VIH y en 2010 aproximadamente fueron diagnosticadas 2.6 millones como nuevas infecciones.

En 2019 se tiene registró de por lo menos 38 millones de personas que viven en el mundo con VIH, 690.000 personas fallecieron a causa de enfermedades

---

<sup>1</sup>[https://www.who.int/topics/sexually\\_transmitted\\_infections/es#:~:text=De%20esas%20ocho%20infecciones%2C%20cuatro,mitigar%20o%20atenuar%20con%20tratamiento.](https://www.who.int/topics/sexually_transmitted_infections/es#:~:text=De%20esas%20ocho%20infecciones%2C%20cuatro,mitigar%20o%20atenuar%20con%20tratamiento.)



## Dip. Leonor Gómez Otegui

relacionadas con el sida, 75.7 millones contrajeron la infección por el VIH desde el comienzo de la epidemia y 32.7 millones de personas fallecieron a causa de personas relacionadas con el sida desde el comienzo de la epidemia, por lo menos 26 millones de personas tenían acceso a la terapia antirretroviral hasta el 2020.<sup>2</sup>

3

Hasta el 2019 se tienen registrados que hay por lo menos 38 millones de personas adultas y 1.8 millones de menores de 14 años que viven con VIH, sin embargo, 7.1 millones de ellos no saben que están viviendo con el virus. De las personas mayores a 15 años con VIH, al menos el 73% obtuvo tratamiento y de los menores de 14 años al menos el 68% tuvo acceso al mismo.

Las principales formas de transmitir las ITS son mediante ciertos líquidos corporales, como son la sangre, semen, líquido preseminal, secreciones rectales, secreciones vaginales y la leche materna. También se puede transmitir mediante el uso de agujas contaminadas o la transfusión de sangre mediante el torrente sanguíneo.

Los casos del VIH que se dan por transmisión sexual principalmente se dan por la falta de precaución, como es el uso de preservativo, y por la falta de información entre las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, los cuales ignoran que pueden contagiarse de una ITS, desde un primer contacto sexual.

Otros casos de transmisión, pero en menor frecuencia son la transmisión de la ITS son durante el embarazo, alguna cortada con material punzo cortante contaminado, sexo oral, trasplantes de tejidos u órganos contaminados, entre otras que se dan en casos muy raros.

---

<sup>2</sup>[https://www.unaids.org/es/resources/fact-sheet#:~:text=38%2C0%20millones%20%5B31%2C,\(al%20cierre%20de%202019\).](https://www.unaids.org/es/resources/fact-sheet#:~:text=38%2C0%20millones%20%5B31%2C,(al%20cierre%20de%202019).)

## PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No aplica

4

## ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En el mundo hasta el 2020 se han superado los 34.400.000 casos de VIH, lo cual es una situación alarmante. En lo que respecta a México, de 1983 hasta el 2019, se registraron 92, 821 casos notificados, como se puede observar a continuación<sup>3</sup>:

Año	Casos que Continúan Registración como Seropositivos a VIH
1984	1
1985	4
1986	5
1987	20
1988	31
1989	35
1990	37
1991	136
1992	232
1993	250
1994	296
1995	525
1996	539
1997	459
1998	1,139
1999	612
2000	1,042
2001	1,716
2002	2,392
2003	2,780
2004	3,251
2005	3,267
2006	2,925
2007	2,826
2008	3,159
2009	3,456
2010	3,640
2011	4,646
2012	5,448
2013	4,827
2014	4,501
2015	6,344
2016	7,282
2017	8,397
2018	10,737
2019	8,757
<b>Total</b>	<b>92,821</b>

Información al 11 de Noviembre de 2017

Fuente: SI/MS/DGEL/SS. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de VIH-SIDA.

En 2019 se notificaron 8, 757 casos, y los principales estados con mayor tasa de casos son Ciudad de México con 651 personas notificadas, le sigue el estado de

<sup>3</sup>[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513720/RN\\_D\\_a\\_Mundial\\_sida\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513720/RN_D_a_Mundial_sida_2019.pdf)

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Veracruz con 1065, y el estado de México 1,145 representando el 16.3%, 11.7% y 8.4%, respectivamente<sup>4</sup>.

Casos Notificados que Continúan Registrados como Seropositivos a VIH por Estado de Residencia según Año de Diagnóstico, México, 1984-2019\*

Estado	Año													Porcentaje de Casos con Diagnóstico al Año (%)
	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	
Aguascalientes	11	12	24	34	25	40	43	41	42	49	74	90	99	94
Baja California	14	20	112	90	150	120	24	24	122	200	200	200	200	200
Baja California Sur	10	20	23	34	40	20	4	20	40	40	40	40	40	40
Buena Vista	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Campeche	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Chiapas	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Chihuahua	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Coahuila de Zaragoza	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Colima	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Durango	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Guanajuato	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Hidalgo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Jalisco	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
México	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Morelos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Nayarit	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Nuevo León	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Oaxaca	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Puebla	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Quintana Roo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
San Luis Potosí	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sinaloa	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Tamaulipas	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Tlaxcala	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Veracruz	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Yucatán	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Zacatecas	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Totales	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

\* Fuente: IMSS, DGCSS, Secretaría de Salud y el Sistema de Vigilancia de VIH/SIDA.  
 Fuente: Dirección General de Estadística y Censos del IMSS.

Los estados con menos casos son Tlaxcala, con el 0.5%, el 0.6% en Nayarit, Durango y Aguascalientes respectivamente. Mientras que las edades con mayores casos son entre 25 a 29 años con 22.9%, de 20 a 24 años con 20.9% y de 30 a 34 años con el 17.1% como se muestra a continuación<sup>5</sup>:

<sup>4</sup>Ibidem  
<sup>5</sup>Ibidem

## Dip. Leonor Gómez Otegui

Distribución de los Casos Notificados que Continúan como Seropositivos a VIH, según Grupo de Edad y Sexo; México, 1984-2019\*

Grupo de Edad	Hombres		Mujeres		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
< de 1	96	43.2	115	56.8	211	0.2
1-4	236	5.11	383	49.0	619	0.6
5-9	325	54.3	131	45.8	456	0.3
10-14	87	45.7	94	54.3	181	0.1
15-19	3,457	67.5	1,664	32.5	5,121	5.5
20-24	15,897	80.4	4,041	19.6	19,938	20.9
25-29	17,470	82.1	3,806	17.9	21,276	22.9
30-34	12,454	78.8	3,294	21.2	15,748	17.1
35-39	8,440	77.5	2,447	22.5	10,887	11.7
40-44	5,884	70.6	2,516	29.4	8,400	9.1
45-49	3,735	72.0	1,374	28.0	5,109	5.3
50-54	2,244	74.8	761	25.2	3,005	3.1
55-59	1,210	72.4	463	27.6	1,673	1.8
60-64	462	74.1	161	25.9	623	0.7
65 y +	166	79.0	44	21.0	210	0.2
Ignorado	102	82.7	30	17.3	132	0.2
<b>Total</b>	<b>92,947</b>	<b>78.4</b>	<b>25,034</b>	<b>21.6</b>	<b>117,981</b>	<b>100.0</b>

\*Información al 11 de Noviembre de 2019.  
Fuente: SIDA/OPS/ISSI. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones de Transmisión Sexual (SIVITS).  
Proceso: Comisión Central de Epidemiología/ISSI.

Actualmente en la Ciudad de México el tratamiento con el VIH es gratuito, sin embargo, la epidemia del VIH es muy compleja, pues las personas tienen poca percepción del riesgo, y es que, de acuerdo a una nota publicada en el *Excelsior del 20 de enero de 2019*, el director de la Clínica Especializada Condesa en Iztapalapa, Florentino Badial Hernández, Hoy en día se podría detener la infección por completo, ya que si todas las personas que viven con VIH recibieran tratamiento, se garantizaría que las personas con VIH no desarrollaran el Sida, porque mantienen un buen nivel de defensa.<sup>6</sup>

De acuerdo con el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida (Censida), la Ciudad de México desde 1984 hasta noviembre de 2019, tiene registrados 28 mil 989 casos de sida y 15 mil 173 de VIH, lo que resulta un total de 44 mil 162 casos.

Los principales infectados son jóvenes entre 15 y 25 años, y derivado de la pandemia por Covid-19, los tratamientos para los portadores se han vistos

<sup>6</sup><https://www.excelsior.com.mx/nacional/incredulidad-y-estigma-mantienen-epidemia-del-vih-en-mexico/1291448>



## Dip. Leonor Gómez Otegui

afectados, pues se han suspendido tanto consultas y distribución de medicamentos antirretrovirales, lo que pone en riesgo su salud y vida.

Lo anterior, derivado de que los jóvenes menores de 25 años representan el 33% del total de infectados, lo cual hace evidente que hay una falta de cultura de protección, así como la falta de información sobre el virus y los cuidados necesarios.

Por ello, es que en la presente iniciativa se busca integrar acciones de prevención y elaboración de material informativo sobre Enfermedades o Infecciones de Transmisión Sexual a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Nuestra **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** estipula lo siguiente:

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

(...)



Dip. Leonor Gómez Otegui

**Los planes y programas de estudio** tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se **incluirá el conocimiento** de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, **la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual** y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

En el mismo tenor, nuestra **Constitución Política de la Ciudad de México**, mandata lo siguiente;

#### **Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos**

##### **E. Derechos sexuales.**

**Toda persona tiene derecho a la sexualidad**; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; **así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.**

#### **Artículo 9 Ciudad solidaria**

##### **D. Derecho a la salud**

**5.Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales** y los reproductivos de todas las personas y



Dip. Leonor Gómez Otegui

brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.

Que la **Ley de Educación del Distrito Federal**, dice:

**Artículo 13.-** La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

**XXXVIII. Elaborar el Programa Escolar de Educación en la Sexualidad del Distrito Federal, mismo que contemplará los aspectos de la planificación familiar, la paternidad y la maternidad responsables, las enfermedades de transmisión sexual; y la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.**

**Artículo 45.** La educación secundaria tiene como antecedente obligatorio la primaria y comprende tres grados educativos; será de carácter formativo, contribuirá al desarrollo armónico e integral del educando, estimulará la capacidad de observación, análisis y reflexión crítica, para adquirir conocimientos y desarrollar habilidades y actitudes positivas. **La educación secundaria debe profundizar en los educandos el conocimiento sobre la sexualidad**, así como lo relativo a la reproducción humana, la planificación familiar, a la paternidad y maternidad responsables; **así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.**

**Artículo 51.-** La educación media superior propiciará en el educando la adquisición de conocimientos e instrumentos metodológicos necesarios para su formación y acceso al conocimiento científico y humanístico, desarrollará actitudes y habilidades para el autoaprendizaje, fomentará un sistema de valores, a partir de principios universales y nacionales racionalmente compartidos y estimulará la participación crítica



Dip. Leonor Gómez Otegui

en los problemas sociales. Además, capacitará al educando para acceder en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior; asimismo fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, mismas que tendrán valor curricular. La educación media superior reforzará los **conocimientos de los educandos sobre la sexualidad**, la reproducción humana, la planificación familiar, la paternidad y maternidad responsables; **así como a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.**

10

### CUMPLIMIENTO CON LA AGENDA 2030

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, es evidente que México no logrará cumplir con los **objetivos establecidos en la agenda 2030**, pues dentro de ellos existen los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** como son **poner fin a la pobreza**, ya que ella **aumenta la vulnerabilidad a la infección por el VIH**, otro objetivo es **poner fin al hambre**, de igual manera **el hambre aumenta la vulnerabilidad a adquirir el VIH al conducir a conductas de riesgo y socavar la adherencia al tratamiento del VIH**, un objetivo más es **asegurar una vida saludable**, al no garantizar la **cobertura universal de salud**, esto restringe el **acceso a la prevención y el tratamiento del VIH** y por último el **objetivo de garantizar educación de calidad**, pues la mayoría de los adolescentes y jóvenes de todo el mundo no tienen un conocimiento preciso e integral del que es el VIH. Del mismo modo, **pueden transformar la vida de los jóvenes al proporcionarles una educación de alta calidad, incluida la educación de la sexualidad, que los empodere y les proporciona habilidades para la vida, de forma que puedan tomar decisiones responsables e informadas sobre la salud sexual**<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup>[https://www.unaids.org/es/AIDS\\_SDGs](https://www.unaids.org/es/AIDS_SDGs)

A fin de dar claridad a la propuesta de la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal (VIGENTE)	Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal (PROPUESTA DE MODIFICACIÓN)
<p>Artículos 1- 31 (...)</p> <p>Artículo 32. Sin correlativo</p>	<p>Artículos 1- 31 (...)</p> <p>Artículo 32. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación realizará las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Realizar de manera trimestral en escuelas de educación básica y media superior, pláticas informativas de prevención, transmisión, detección y tratamiento del VIH/SIDA y de las ITS;</li> <li>II. Elaborar material didáctico que contengan las medidas de prevención, transmisión, detección y tratamiento del VIH/SIDA y de las ITS con la finalidad de informar a las personas estudiantes y personal de las Instituciones Académicas de las Ciudad de México.</li> </ul>
<p><b>TRANSITORIOS</b></p>	



Dip. Leonor Gómez Otegui

**ARTÍCULO PRIMERO.** Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

12

Por lo expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

#### **DECRETO**

**ÚNICO.** Se adiciona el artículo 32 a la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal.

#### **LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL VIH/SIDA DEL DISTRITO FEDERAL**

Artículos 1- 31 (...)

**Artículo 32.** La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación realizará las siguientes acciones:

- III. Realizar de manera trimestral en escuelas de educación básica y media superior, pláticas informativas de prevención, transmisión, detección y tratamiento del VIH/SIDA y de las ITS;



**Dip. Leonor Gómez Otegui**

- IV. Elaborar material didáctico que contengan las medidas de prevención, transmisión, detección y tratamiento del VIH/SIDA y de las ITS con la finalidad de informar a las personas estudiantes y personal de las Instituciones Académicas de las Ciudad de México.**

13

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Sesión Remota del Segundo Periodo Ordinario del Tercer Año de Trabajos de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, el día 25 del mes de febrero de 2021.

**ATENTAMENTE**

**DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI**